



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 2013-A/MPMN

Moquegua; 21 FEB. 2013

00133

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA:



VISTO, el Informe de Pronunciamiento N° 001-2013-CEPAD-MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2013, emitido por la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; el Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE – Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua – Verificación de Denuncias sobre el Jefe del Órgano de Control Institucional – Periodo 01 de Enero del 2008 al 10 de Enero del 2010”; y demás actuados que forman parte integrante del presente expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 166° y 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en caso de no proceder éste, elevará los actuados al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01331-2012MDR, de fecha 21 de Diciembre del 2012, se reconfirma la Comisión Especial (Ad-Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de calificar y determinar la responsabilidad administrativa de los ex funcionarios comprendidos en el Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE – Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua – Verificación de Denuncias sobre el Jefe del Órgano de Control Institucional – Periodo 01 de Enero del 2008 al 10 de Enero del 2010; documento que tiene el carácter de prueba pre-constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 15° literal f) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe de Pronunciamiento N° 001-2013-CEPAD-MPMN, de fecha 18 de Febrero del presente año, se eleva al despacho de Alcaldía, el Informe de vistos en el que luego del análisis y evaluación la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, se pronuncia por unanimidad en el sentido que existen indicios razonables, para presumir la responsabilidad funcional y administrativa de los siguientes ex funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua:



ca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA
ALCALDIA

TIMOTEO JACINTO FLOR LAYME (ex Jefe del Órgano de Control Institucional); IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ (ex Gerente Municipal); GUILLERMO ALCALA BLANCO (ex Gerente de Asesoría Jurídica); MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR (ex Gerente de Administración); ALFONSO JIMMY LUIS CUAYLA (ex Sub gerente de Personal y Bienestar Social); HORTENCIA HUANQUI SARMIENTO (ex Sub gerente de Personal y Bienestar Social).



Que, adjunto al informe de visto, se eleva al Acta de la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, en la que producto del análisis y evaluación de los actuados administrativos, se concluye que existe mérito para la apertura del proceso administrativo disciplinario de los encausados mencionados en el considerando supra; ello derivado de las observaciones contenidas en el Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE – Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua – Verificación de Denuncias sobre el Jefe del Órgano de Control Institucional – Periodo 01 de Enero del 2008 al 10 de Enero del 2010; por presuntamente encontrarse incurso en la comisión de las faltas de carácter administrativos disciplinarios previstas en los literales a) d) y f) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



Que, a mayor abundamiento es menester invocar el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que el acto administrativo: *“puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por ésta situación constituyan parte integrante del respectivo acto”*.



En tal sentido, teniendo en cuenta lo examinado, sustentado y recomendado, por la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, en el informe de vistos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR; proceso administrativo disciplinario a los siguientes ex funcionarios: TIMOTEO JACINTO FLOR LAYME (ex Jefe del Órgano de Control Institucional); IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ (ex Gerente Municipal); GUILLERMO ALCALA BLANCO (ex Gerente de Asesoría Jurídica); MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR (ex Gerente de Administración); ALFONSO JIMMY LUIS CUAYLA (ex Sub gerente de Personal y Bienestar Social); HORTENCIA HUANQUI SARMIENTO (ex Sub gerente de Personal y Bienestar Social); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA
ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los encausados con la presente resolución, en forma personal dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, para que dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, procedan a realizar los descargos pertinentes; en caso de no poder efectuarse la notificación personal deberá publicarse la presente en el diario Oficial El Peruano.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, reconfirmada por Resolución de Alcaldía N° 01331-2012—A/MPMN, de fecha 21 de Diciembre del presente año, llevar adelante el proceso administrativo instaurado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

